

## REGLAMENTO PARA LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

### OBJETIVOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO ACADÉMICO

#### **Artículo 1. Propósito del Reglamento**

El presente reglamento establece el objetivo, funciones, actividades, estructura y operación de los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

#### **Artículo 2. Objetivo**

Brindar servicios de cómputo académico de calidad y vanguardia tecnológica, de tal forma que los usuarios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia utilicen las tecnologías de la información como una herramienta para cumplir la misión de esta Facultad.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

*Laboratorio de Cómputo Académico:* estructuras académico-administrativas creadas por la Facultad para proporcionar los servicios de cómputo académico. Los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia están integrados por:

- El Laboratorio de Cómputo del Departamento de Nutrición Animal y Bioquímica,
- El Laboratorio de Cómputo del Departamento de Fisiología y Farmacología,
- El Laboratorio de Cómputo del Departamento de Genética y Bioestadística,
- El Laboratorio de Cómputo del Departamento de Economía y Administración,
- La sala de Biblioteca Digital de la Biblioteca de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
- El Laboratorio de Multimedia del Departamento de Cómputo, y
- Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión que cuenten con áreas destinadas para este fin.

*Servicios de Cómputo:* conjunto de funciones académicas, técnicas y administrativas relacionadas con el uso de equipo de cómputo, mediante las cuales se apoyen los fines académicos sustantivos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

## **Reglamento para los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

---

*Usuario:* todas aquellas personas que hacen uso de los servicios proporcionados por los Laboratorios de Cómputo Académico. Se consideran dos categorías de usuarios:

- *Internos:* alumnos y personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- *Externos:* todos aquellos que no laboran o estudian en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, pero están vinculados en alguna actividad académica, de investigación o administrativa, avalada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los alumnos inscritos en cualquier modalidad de titulación y alumnos del hospital de pequeñas especies y équidos que no sean de licenciatura o posgrado se consideran dentro de esta categoría.

### **Artículo 4. Servicios**

Los laboratorios de cómputo Académico de la Facultad tienen las siguientes funciones:

4.1 Poner a disposición de los usuarios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades académicas.

4.2 Capacitar y actualizar, en materia de cómputo, a los usuarios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### **Artículo 5. Actividades**

Los laboratorios de cómputo Académico de la Facultad tienen las siguientes funciones:

5.1 Ofrecer los servicios de los Laboratorios de Cómputo Académico bajo los conceptos del presente Reglamento.

5.2 Orientar y asesorar a los usuarios para que hagan uso adecuado de los servicios ofrecidos en los Laboratorios de Cómputo Académico.

5.3 Programar oportunamente todas las actividades de los Laboratorios de Cómputo Académico.

5.4 Informar oportunamente a los usuarios de las actividades programadas en cada uno de los Laboratorios de Cómputo Académico mediante la publicación de calendarios mensuales ubicados fuera de cada uno de ellos.

5.5 Mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones.

5.6 Impartir cursos y talleres de capacitación en el uso de las herramientas de cómputo utilizadas para la docencia.

## **ESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

### **Artículo 6. Órganos de Dirección, Coordinación y Asesoría**

6.1 El Comité de Cómputo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia tiene la función de tomar las decisiones sobre todos los asuntos

## **Reglamento para los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

---

que incumban al desarrollo y buen funcionamiento en materia de cómputo y de acuerdo al Reglamento de Cómputo para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6.2 Los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependerán directamente del Jefe del Departamento al que estén adscritos, éste es el responsable de coordinar e informar sobre la programación de actividades.

6.3 Los Departamentos de Cómputo y Apoyo Técnico en Cómputo brindarán la asesoría técnica necesaria.

### **Artículo 7. Operación de los Laboratorios**

Para el mejor desarrollo de sus actividades, los Laboratorios de Cómputo Académico funcionarán a través de:

7.1 El Jefe del Departamento, quien es el responsable del Laboratorio de Cómputo Académico, podrá auxiliarse de un coordinador del mismo.

7.2 El encargado del laboratorio, quien será designado por el Jefe del Departamento en cuestión con visto bueno del Departamento de Cómputo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; tendrá las siguientes tareas:

- Atender las solicitudes de préstamo de los equipos, asignarlos y realizar el registro de impresiones de los usuarios.
- Registrar todos los sucesos relevantes en una bitácora del Laboratorio, donde se incluya fecha, nombre de quien informa el evento y descripción del mismo.
- Apoyar en el desarrollo de las inscripciones, prácticas de licenciatura y posgrado, clases de cursos y exámenes en línea.
- Realizar las acciones de mantenimiento preventivo lógico de los equipos de cómputo, tales como: revisión del correcto funcionamiento del software instalado, eliminación de virus informáticos, eliminación de información de usuarios semanalmente; orientación técnica a usuarios y notificación oportuna al coordinador acerca de necesidades de mantenimiento correctivo, solicitudes de reservaciones y sugerencias, así como de problemas en el cumplimiento de este reglamento.

### **ACCESO Y USO**

#### **Artículo 8. Requisitos para Acceso y Uso de los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

El uso de los Laboratorios de Cómputo Académico implica la aceptación y el cumplimiento incondicional de este reglamento.

8.1 Para solicitar el servicio es indispensable que los usuarios internos presenten credencial actualizada de la UNAM; en caso de no contar con dicha credencial, deberán presentar identificación oficial con fotografía y documento que lo acredite como usuario interno (tira de materias o último

talón de pago). De no presentar la documentación antes citada, no podrán hacer uso de los Laboratorios de Cómputo Académico.

8.2 Para solicitar el servicio es indispensable que los usuarios externos presenten identificación oficial con fotografía y copia de documento que avale la aprobación del uso de los Laboratorios de Cómputo Académico. De no presentar la documentación antes citada, no podrán hacer uso de los Laboratorios.

8.2.1 Para los alumnos inscritos en cualquier modalidad de titulación: el documento que avale el uso de los Laboratorios de Cómputo Académico deberá tramitarse en la División de Estudios Profesionales, el cual deberá ser un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Cómputo, solicitando el uso de dichos Laboratorios. Este documento tendrá vigencia de un semestre escolar.

8.2.2 Para los usuarios externos pertenecientes a los hospitales de pequeñas especies y de équidos: el documento que avale el uso de los Laboratorios de Cómputo Académico deberá tramitarse en la Jefatura de dichos hospitales, el cuál deberá ser un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Cómputo, solicitando el uso de dichos Laboratorios. Este documento tendrá vigencia de un semestre escolar.

8.2.3 Los usuarios que estén realizando actividades académicas relacionadas con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberán solicitar al Jefe del Departamento o Secretaría de vinculación, elaborar un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Cómputo solicitando el uso de dichos Laboratorios. Este documento deberá especificar la vigencia de la solicitud.

8.2.4 En el caso particular de cursos extracurriculares, el coordinador o instructor de éstos deberá entregar al coordinador del Laboratorio de Cómputo en cuestión la relación de asistentes inscritos, así como la fecha y horario del evento.

8.3 El horario de los Laboratorios de Cómputo es de 09:00 a 19:00 de lunes a viernes.

8.4 Para uso libre se prestará el equipo de cómputo por un máximo de dos horas continuas, las cuales serán renovables siempre y cuando no exista demanda de equipo de cómputo en ese momento.

8.5 Para exámenes, clases y prácticas el horario se ajustará a la programación de actividades del Laboratorio.

8.6 El usuario se compromete a usar únicamente el equipo asignado. No se permitirá el acceso a más de una persona por equipo.

8.7 Las actividades que desarrollen los usuarios dentro de las instalaciones de los Laboratorios de Cómputo Académico deben ser de carácter académico, por lo cual queda estrictamente prohibido el uso de juegos de computadora, imágenes, textos o dibujos que no cumplan con un fin específico dentro de las actividades académicas.

**Reglamento para los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

---

8.8 Está prohibido fumar, introducir alimentos, bebidas o animales, así como tirar basura dentro de las instalaciones de los Laboratorios de Cómputo Académico.

8.9 Cualquier actividad que ponga en peligro la integridad de las personas dentro de las instalaciones de los Laboratorios de Cómputo Académico será sancionada conforme a la Legislación Universitaria.

8.10 Sólo tendrán acceso a los Laboratorios de Cómputo Académico los usuarios que cuenten con equipo asignado y los profesores, ayudantes e instructores.

8.11 Si un usuario detecta algún desperfecto en el equipo que se le asignó, al inicio de su sesión deberá informarlo al encargado del laboratorio. Si un usuario provoca un desperfecto será sancionado conforme a la Legislación Universitaria

8.12 Está prohibido ejecutar cualquier programa o documento que por su naturaleza pudiera atentar contra la seguridad de los sistemas.

8.13 A toda persona que sea sorprendida modificando, dañando o haciendo mal uso del equipo de hardware, software o que viole los lineamientos establecidos en el presente reglamento se la sancionará conforme a la Legislación Universitaria.

8.14 Queda prohibido modificar la configuración de cualquier software instalado en los equipos de cómputo, visitar sitios Web con contenido pornográfico, con contenido de distribución de software, música, videos u otro contenido con derechos de autor o cualquier otro sitio que no tenga relación con los fines académicos del usuario.

8.15 Sólo se permite guardar archivos en la carpeta "Mis Documentos". El contenido de ésta será eliminado con una periodicidad de siete días.

8.16 Todo aquello que no se encuentre explícitamente permitido en este Reglamento quedará a consideración del Comité de Cómputo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Artículo 9. Uso de las impresoras de los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

9.1 Para poder imprimir, el usuario debe contar con la tarjeta de impresiones, la cual se encuentra a la venta en la caja de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

9.2 El tiempo máximo para utilizar una impresora es de cinco minutos y con un máximo de 15 hojas por sesión de impresión, con la finalidad de agilizar su uso.

9.3 El usuario deberá avisar al encargado del laboratorio para poder imprimir, quien a su vez deberá verificar que la impresora no esté siendo usada por otro usuario, colocará las hojas en la impresora y marcará la tarjeta de impresiones del usuario con el número de hojas que éste haya mandado a imprimir.

9.4 Se considera que un usuario hace mal uso de la impresora y será sancionado conforme a la Legislación Universitaria si:

**Reglamento para los Laboratorios de Cómputo Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

---

- a) Imprime archivos con fines no académicos,
- b) Cambia la configuración de las impresoras,
- c) Imprime documentos voluminosos, tales como manuales, tesis, etc.

9.5 Las impresoras cuentan con una configuración predeterminada, razón por la cual es responsabilidad del usuario adaptar sus documentos de tal modo que la impresión sea correcta.

**Artículo 10. Reservación de los Laboratorios de Cómputo Académico**

Los Laboratorios sólo podrán ser reservados para clases, prácticas, exámenes o cursos extracurriculares previo oficio dirigido al Jefe de Departamento de dicho laboratorio, siempre y cuando haya disponibilidad de días y horas solicitadas. A la hora de término señalada, el laboratorio deberá desocuparse completamente.

En períodos de inscripciones, los Laboratorios de Cómputo Académico serán para uso exclusivo del desarrollo de éstas.

**TRANSITORIOS**

Único: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de haber sido aprobado por el H. Consejo Técnico.